

# Política de Uso de la REDuy

Versión 1.0



## Antecedentes

Desde el año 2008, AGESIC ha venido ejecutando el proyecto REDuy, con el propósito de interconectar todas las Unidades Ejecutoras del Estado a través esta REDuy, para que éstas puedan intercambiar información, realizar procesos y actividades conjuntas y fomentar los servicios colaborativos entre sí.

La REDuy debe ser utilizada con responsabilidad de manera de no poner en riesgo a los demás usuarios de la misma, por lo que procede definir la Política de Uso a la que deberán adherirse todos los usuarios. AGESIC velará por la seguridad en dicha Red de manera de reducir los riesgos de los usuarios conectados y CERTuy será el responsable por la gestión de los incidentes de seguridad informática de dicha red.

## Definiciones

**AGESIC:** es la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, creada por el art. 72 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 54 de la ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y la denominación asignada por el art. 118 de la ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, como órgano desconcentrado de la Presidencia de la República.

**CERTuy:** es el Centro Nacional de Respuesta a Incidentes en Seguridad Informática, creado en el ámbito de AGESIC por el art. 73 de la ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, con la misión de proteger los activos de información críticos del Estado y promover el conocimiento en seguridad de la información de manera de prevenir y responder a incidentes de seguridad.

**Infraestructura CPE:** es el Customer Premises Equipment, necesario para el acceso y conexión a la REDuy. Dicha infraestructura será proporcionada al Usuario en calidad de comodato.

**Política de Uso:** es el documento elaborado por el CERTuy y aprobado por AGESIC, que contiene los términos y condiciones de uso a los que deberá adherirse todo Usuario de la REDuy.

**“REDuy” o “Red”:** es la red de alta velocidad implementada sobre infraestructura de MPLS sobre fibra óptica, que cuenta con velocidades que van de 10 a 100 Mbps. Cuenta con una arquitectura de “nube” de forma de que todos los organismos puedan comunicarse entre sí, sin colapsar un único punto de la misma.

**Usuario:** es toda Unidad Ejecutora del Estado que se conecte a la REDuy.

**Objeto**

El objeto de esta Política de Uso es establecer los términos y condiciones de uso de la REDuy que deberán cumplir todos los Usuarios, de manera de permitir el intercambio de información entre los mismos de manera confiable y segura.

**Alcance**

Los términos y condiciones de uso de la REDuy establecidos en esta Política de Uso alcanzan tanto a la infraestructura CPE involucrada, como a las personas y procesos de gestión.

AGESIC podrá modificar cualquiera de las presentes condiciones, comunicando con 5 días de antelación al Usuario, de forma fehaciente, las modificaciones que se pretenden introducir.

## Obligaciones del Usuario

### 1.1 Política de seguridad y gestión de incidentes

El Usuario debe contar con una política de seguridad de la información y gestión de incidentes, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 451/009 y el Decreto N° 452/009, ambos del 28 de setiembre de 2009.

AGESIC no será responsable por la calidad, exactitud, fiabilidad y corrección de los datos e información que el Usuario circule por la Red. El contenido de dicha información es de exclusiva responsabilidad de los sujetos que la intercambian.

### 1.2 Puntos de contacto

El Usuario deberá asignar los recursos necesarios para la adecuada implementación y cumplimiento del presente Contrato. En particular, deberá designar a los siguientes puntos de contacto con AGESIC:

- a) Responsable principal: será el encargado de velar por el cumplimiento del Contrato y de responder ante AGESIC por cualquier incumplimiento a los términos y condiciones de uso establecidos y los que pueda fijar AGESIC;
- b) Responsable técnico: será la contraparte técnica de AGESIC y deberá contar con las habilidades técnicas necesarias para dar soporte sobre el punto de conexión (se debe aclarar el régimen horario de dicho contacto sabiendo si existe algún tipo de guardia 24x7);  
y
- c) Responsable administrativo: será el punto de contacto administrativo del enlace a REDuy y será el facilitador administrativo entre el Usuario y AGESIC.

### 1.2 Capacitación

El Usuario deberá capacitar a todo su personal que desempeñe funciones con los sistemas que interactúan con la REDuy, para el uso correcto de las instalaciones y de los recursos en general.

Asimismo, deberá brindar actualización periódica en materia de la política de seguridad de la información y gestión de incidentes, normas y procedimientos del sistema vinculado que administran.

Se deberá comunicar a todos los Usuarios, involucrados en la interacción con la Plataforma, eventuales modificaciones o novedades en materia de seguridad, política, normas y/o procedimientos, que deberán ser tratadas con un orden preferencial.

### **1.3 Mantenimiento del CPE**

El Usuario deberá usar la infraestructura CPE conforme a los usos previstos y sin causar ningún perjuicio a la misma ni a los demás usuarios de la REDuy.

Asimismo, deberá brindar el mantenimiento de la infraestructura CPE, a fin de conservarla en perfecto estado, tal como se encuentra al momento de ser prestada. Dicha obligación incluye la de realizar las reparaciones necesarias o indispensables para su funcionamiento y conservación. Sin perjuicio de ello, AGESIC podrá realizar procedimientos específicos de mantenimiento del equipamiento del CPE, cuando, a su criterio, ello sea necesario.

### **1.4 Acceso remoto e interconexión con Internet**

Queda prohibido al Usuario publicar servicios de REDuy en Internet. En caso de requerir acceso remoto deberá informar de manera completa a AGESIC de la forma en que implementará dicho acceso.

## **Prestaciones de AGESIC**

### **1.5 Préstamo del CPE**

AGESIC brindará al Usuario la infraestructura CPE que considere necesaria para facilitar el acceso y conexión del Usuario a la REDuy.

### **1.6 Nivel de Servicio**

AGESIC informará al Usuario oportunamente acerca del nivel de servicio comprometido por parte de ANTEL.

Asimismo, notificará en tiempo y forma de incidentes, desconexiones programadas o situaciones de mantenimiento, a los usuarios conectados.

### **1.8 Monitoreo**

AGESIC realizará un monitoreo para controlar que el uso de la REDuy por parte de los Usuarios sea el debido y para velar por el respectivo cumplimiento de las políticas de seguridad.

En caso de detectar comportamientos inadecuados, AGESIC adoptará las medidas que considere necesarias para proteger a los demás Usuarios conectados.

### **1.9 Soporte Técnico**

Para solicitar servicios sobre la REDuy, como ser configuración de los firewalls de los CPE, asistencia técnica, o soporte, el Usuario deberá comunicarse con la mesa de ayuda de AGESIC en [soporte@agesic.gub.uy](mailto:soporte@agesic.gub.uy)

Asimismo, en caso de detectar un incidente de seguridad en REDuy, deberá contactarse con [cert@cert.uy](mailto:cert@cert.uy)

## **Fuerza mayor**

AGESIC no será responsable en caso de fallas en la conexión y/o el servicio producto de una interrupción prolongada de suministro (eléctrico, líneas de telecomunicaciones, etc.), conflictos sociales, efectos del fuego, explosiones e inundaciones, huelgas y, en general, todos los supuestos de fuerza mayor.

Tampoco será responsable en caso de que las fallas en la conexión y/o el servicio se deban al propio Usuario o a toda persona autorizada por éste.

## **Comportamiento inadecuado**

AGESIC se reserva el derecho de penalizar al Usuario cuando incumpla la presente Política de Uso o cualquier requerimiento formulado por AGESIC en relación con el uso adecuado de la REDuy, o cuando verifique un comportamiento inadecuado en el uso de la REDuy, pudiendo desconectarlo o reducir su acceso a la Red hasta que el Usuario corrija el incumplimiento.

Se incorpora como Anexo I una lista enunciativa de actividades que se consideran comportamientos inadecuados. Dicha lista podrá ser ampliada o modificada por AGESIC, comunicando de ello a los organismos conectados.

AGESIC evaluará el comportamiento del Usuario a su exclusivo criterio, con el objeto de proteger a los demás Usuarios de la Red. En su mérito, podrá adoptar las medidas que mejor se adecúen a dicho fin. AGESIC no será responsable de las infracciones del Usuario que afecten los derechos de otro Usuario.

En caso de que AGESIC disponga la desconexión del Usuario, notificará de ello a los responsables designados por el Usuario, indicando el motivo de la desconexión.

AGESIC podrá admitir apartamientos menores del Usuario, siempre que éste presente un compromiso y un plan de adecuar su comportamiento a la brevedad.

## ANEXO I

Entre otros que puedan advertirse, se consideran comportamientos inadecuados, los siguientes:

- Intercambiar o publicar información que viole los derechos de autor, patentes, propiedad intelectual o regulaciones similares.
- Intercambiar o publicar información que afecte la dignidad humana, tengan carácter discriminatorio u ofensivo, sean usados para amenazar y generar persecuciones a personas o empresas, generen situaciones de acoso laboral o sexual, o similares.
- Intercambiar o publicar información para actividades ilícitas, inmorales, fraudulentas, pornográficas, que promuevan el terrorismo o que atenten contra los intereses de la Institución, o situaciones similares.
- Introducción de códigos maliciosos a la red.
- Realizar actividades de análisis de seguridad hacia REDuy como ser: port scanning, network sniffing, ping flooding, negación de servicio, packet spoofing, envíos de información de enrutamiento, y toda otra actividad que en su momento sea considerada como una amenaza para el resto de la infraestructura por el CERTuy.